MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 26/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 421.840

Asunción, 2 de octubre de 2024

Visto: El memorando U.O.C. N.° 1025 del 26 de septiembre de 2024, remitido por la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 5569 del 20 de octubre de 2023, que adjudicó a la empresa Servicio Técnico JC la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2023 "Mantenimiento y reparación de generadores - Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado" ID N.° 421.840, con lo cual se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 26/2023, suscrito en fecha 20 de noviembre del año 2023.

A ese respecto, por memorando DCR N.° 4175/2024 del 4 de septiembre de 2024 y sus documentos antecedentes, la Dirección de Centros Regionales, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 26/2023, exponiendo lo siguiente: "…se solicita la ampliación de vigencia de fecha por un periodo más, atendiendo a que actualmentese cuenta con saldo en el contrato y pendiente de emisión en su plurianualidad".

En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual alpactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Asimismo, según lo estipulado en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", expresa que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"

De acuerdo con, la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que indica los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su artículo 43 "Vigencia del Contrato", ordena lo siguiente: "Todos los procesos descritos en el presente capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Igualmente, lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9 "Modificaciones Contractuales", reza que: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (…) inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución o las cantidades de montos mínimos previstos.

Así también, por nota U.O.C. N.° 589 del 10 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contratación, solicitó a la empresa contratista su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual; y asimismo, en fecha 11 de septiembre del 2024, dicha empresa remitió su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 103/2024 del 12 de septiembre del año en curso, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, refirió: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2025".

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 26/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 421.840

Así como, el dictamen D.A.J. N.° 169/2024 del 19 de septiembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 1025/2024, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliacion de vigencia del Contrato n.° 26/2023 suscrito con la empresa Servicio Técnico JC, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2023, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato n.° 26/2023 suscrito con la empresa Servicio Técnico JCen el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2023 "**Mantenimiento y reparación de generadores - Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado**" ID N.° 421.840.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y adecuada a la presente ampliación contractual.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado